

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 16º B	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5219, Fecha de Salida: 24/08/2026 12:21:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: XGV19-XNLP9-3PLQP Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 12:21:33 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 21/08/2026 14:28	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986124, XGV19-XNLP9-3PLQP, 62A93FB6FDE51126D9A4FEF616B4B94C0E720) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de agosto de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16.- ASUNTOS VARIOS.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA INSTALADA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2026, por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, se solicitó el inicio de expediente para la autorización de ocupación de un espacio de dominio público destinado a la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2026, que tendrá lugar desde el día 1 hasta el día 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- Con fecha 7 de julio de 2026, se emitió informe por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

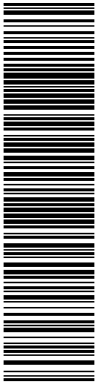
Tercero.- Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio se aprobó el expediente para la concesión de la autorización común especial para la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026, así como las bases reguladoras de dicha autorización.

Cuarto.- Publicada la licitación en el Perfil de Contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según consta en el certificado emitido por el Registro General del Ayuntamiento, se presentaron las siguientes:

- 1.ª.- Fernando Martín Etayo, con NIF 76*****4F.
- 2.ª.- El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, con CIF F06982169.

Quinto.- Las ofertas fueron valoradas por la Unidad Técnica de Contratación en las sesiones celebradas los días 23 y 28 de julio y 20 de agosto de 2026. En dichas sesiones se constató el cumplimiento de las bases reguladoras por ambos licitadores y se propuso la

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 16° B	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5219, Fecha de Salida: 24/08/2026 12:21:00	
OTROS DATOS Código para validación: XGV19-XNLP9-3PLQP Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 12:21:33 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986124, XGV19-XNLP9-3PLQP, 62A93FB8DE51126D994F5F616B4BF94C0E720) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

concesión de la autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la barra instalada en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2026 a El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, de acuerdo con el informe de valoración técnica emitido por la animadora sociocultural de la Delegación de Festejos.

Sexto.- La entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida en las bases reguladoras de la concesión de la autorización, como documentación previa.

Séptimo.- Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo suscrito por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio, con fecha 21 de junio de 2026.

Octavo.- La competencia en materia de patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones conferidas por acuerdo de dicho órgano de fecha 28 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos de forma que exceda el derecho de uso que corresponde a todos.

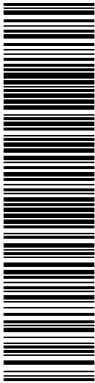
Segundo.- De conformidad con los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el uso privativo de los bienes de dominio público requiere el otorgamiento del correspondiente título habilitante, mediante concesión o autorización, en los términos previstos por la normativa patrimonial aplicable.

Tercero.- El artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que el uso privativo de bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa, salvo que se trate de una ocupación temporal o de una intensidad de uso que no implique transformación o modificación del dominio público, en cuyo caso podrá autorizarse conforme al procedimiento procedente.

Cuarto.- Resultan asimismo de aplicación las bases reguladoras aprobadas para la concesión de la autorización de ocupación del espacio de dominio público destinado a la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026, que rigen el procedimiento y determinan las condiciones de la autorización.

Quinto.- La entidad El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, con CIF F06982169, ha presentado la oferta que, conforme a la valoración efectuada por la Unidad Técnica de Contratación y al informe técnico obrante en el expediente, resulta propuesta para la concesión de la autorización, habiendo acreditado asimismo el cumplimiento de los

DOCUMENTO Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260821 PUNTO 16° B	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 5219, Fecha de Salida: 24/08/2026 12:21:00
OTROS DATOS Código para validación: XGV19-XNLP9-3PLQP Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2026 a las 12:21:33 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 21/08/2026 14:28 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1986124, XGV19-XNLP9-3PLQP, 624A93FB6DE61126D9A4FEF616B4BF94C0E720) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con las atribuciones en materia de patrimonio conferidas por acuerdo de dicho órgano de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, con CIF F06982169, autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2026, durante los días comprendidos entre el 1 y el 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, conforme a las características y condiciones que obran en la documentación presentada y en las bases reguladoras de la autorización.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Festejos y al Servicio de Rentas, a los efectos oportunos.

Tercero.- Encomendar al Negociado de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades administrativas municipales que resulten implicadas, para su conocimiento y efectos.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.